

Ref.: Expte. N° 12167/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza 4465/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Autorízase al D.E. a la venta de la parcela fiscal Circ. IX, Sección V, Mza. 23, Parcela 1a, de una superficie de 1.218 m² al Sr. Andrés Biolcati, D.N.I. N° 17.538.089 en la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis (\$ 69.426), a pagar en un plazo no mayor a los 120 (ciento veinte) días.”

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Queda registrada bajo el N° 4507/07.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

LUIS FIOREZZONI (PROSECRETARIO)